



Lic. Jesús Armando Félix Rubio  
Director General Adjunto de Administración  
Operación y Tecnologías.

La Dirección de Administración ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación del "servicio de mantenimiento correctivo y preventivo para tres (3) montacoches, dieciséis (16) puertas de acceso a los diferentes pisos y setenta y un (71) elevadores instalados en el edificio propiedad de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C." ubicado en Bahía de Pérula No. 12, Colonia Verónica Anzures, Ciudad de México", por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización, de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

- I. Descripción de los servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

El servicio se realizará de acuerdo a lo establecido en el Anexo "A".

- II. Plazos y condiciones de prestación de los servicios;

Para tales efectos, los plazos para la prestación de los servicios, serán los siguientes:

El servicio de mantenimiento de correctivo y preventivo para tres (3) montacoches, dieciséis (16) puertas de acceso a los diferentes pisos y setenta y un (71) elevadores para los equipos instalados en el edificio propiedad de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., ubicado en Bahía de Pérula No. 12, Colonia Verónica Anzures, Ciudad de México será de 10 días naturales a partir de la firma del contrato. El proveedor adjudicado deberá realizar el servicio en el edificio de SHF, ubicado en Bahía de Pérula No. 12, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300 en Ciudad de México de lunes a sábado en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Las condiciones para la prestación de los servicios, serán las siguientes:

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se realizará conforme en el "Anexo A"

- III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;  
**Investigación de mercado.**

Documento anexo.

- IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

**Procedimiento de contratación solicitado:** Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Motivación del supuesto de excepción.**

La motivación para la contratación se basa en:

La contratación se basa en que la Dirección de Administración tiene dentro de sus funciones mantener en óptimas condiciones el estacionamiento alterno, garantizando con ello poder brindar el servicio al personal de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. de manera adecuada y segura que garantice la seguridad de sus vehículos y la operación de los sistemas.

**Fundamentación legal del supuesto de excepción.**

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a mi cargo, se ha determinado lo siguiente:

- A) La conveniencia de llevar a cabo un procedimiento de contratación propuesta, en virtud de resultar la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación, no excede los importes máximos para una adjudicación directa. Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que de implementarse un procedimiento de contratación a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.
- B) El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para Sociedad Hipotecaria Federal, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello, las condiciones de pago serían contra la entrega de los servicios dentro de los tiempos mínimos que prevé la normatividad en la materia, abatiendo con ello gastos por financiamiento, mismos que regularmente los proveedores incluyen en sus cotizaciones, trasladando el costo al comprador final.
- C) Las causas por las cuales se considera que el proveedor Mantenimiento Dinámico Empresarial Ferny, S.A. de C.V., resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, obedece a que presenta la propuesta económica más baja con las mismas características técnicas que los demás. Por ello se considera a este proveedor como la opción más viable para SHF.
- D) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor que cubriendo los requisitos solicitados, ofrezca las mejores condiciones de operación.

Con la contratación bajo la modalidad de adjudicación directa, se estarían adquiriendo los servicios de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio ni prevención, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrezca lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas para Sociedad Hipotecaria Federal.

- V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;

**Monto de la contratación:**

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es de: \$ 409,850.00 M.N. (Cuatrocientos nueve mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional).

**Forma de pago propuesta:**

El pago se realizará en una exhibición, en moneda nacional, en un plazo no mayor a 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios a entera satisfacción de Sociedad Hipotecaria Federal y presentado el CFDI respectivo, debidamente requisitado.

**PENAS CONVENCIONALES:** El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los servicios no prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

VI. Nombre de la persona propuesta y sus datos generales,;

**Persona propuesta para la adjudicación:**

La contratación que se solicita se realizará con Mantenimiento Dinámico Empresarial Ferny S.A. de C.V.

**Datos generales que se requieren:**

- 1) Nombre o denominación social  
Mantenimiento Dinámico Empresarial Ferny S.A. de C.V.
- 2) RFC: TAI0902124K7
- 3) Domicilio fiscal  
2da calle de modesto lechuga, No 50, SMza 6, mza 19, unidad Vicente Guerrero, c.p. 09200.
- 4) Teléfono: 26357988
- 5) Correo electrónico: rventasfern@yahoo.com
- 6) Representante legal: Alejandra Beatriz Sánchez Martínez.

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y

**Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.**

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a lo siguiente:

**ECONOMÍA:**

Sociedad Hipotecaria Federal tiene dentro de su presupuesto autorizado los recursos suficientes para afrontar los compromisos relativos al servicio de mantenimiento correctivo y preventivo para tres (3) montacoches,

dieciséis (16) puertas de acceso a los diferentes pisos y setenta y ún (71) elevadores instalados en el edificio propiedad de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., dichos importes fueron estimados en base al costo real del servicio, por lo cual Sociedad Hipotecaria Federal no afrontará costos adicionales que impliquen la erogación de recursos no previstos bajo este rubro; los cuales al no erogarse generan economías para SHF, cumpliéndose los objetivos al llevar a cabo la contratación propuesta y ejerciéndose de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones disponibles en el mercado.

### **EFICACIA.**

El contratar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo para tres (3) montacoches, dieciséis (16) puertas de acceso a los diferentes pisos y setenta y ún (71) elevadores instalados en el edificio propiedad de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., mediante la contratación por el procedimiento de adjudicación directa, minimizará los tiempos de contratación y por lo tanto se optimizarán los tiempos de entrega del servicio, evitando la posible falla de los equipos por falta de mantenimiento que pondrían en riesgo su operación.

### **EFICIENCIA.**

La contratación del servicio de mantenimiento correctivo y preventivo para tres (3) montacoches, dieciséis (16) puertas de acceso a los diferentes pisos y setenta y ún (71) elevadores instalados en el edificio propiedad de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con la contratación del Proveedor que resulte adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, SHF estará en posibilidades de celebrar lo requerido para el cumplimiento de su programa de mantenimiento y las funciones que le son encomendadas de forma satisfactoria.

### **IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ.**

Imparcialidad y Honradez: La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que se ha dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.

Cabe destacar que el desempeño de los servidores públicos que intervienen en el proceso de contratación se encuentra orientado a hacer más eficaz y eficiente el servicio público permitiendo con ello un mejor uso de los recursos materiales, financieros, técnicos y humanos pretendiendo lograr las actividades públicas con mayor efectividad, prevaleciendo el interés público en el ejercicio del Gasto Público Federal.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el proveedor que se pretende contratar no se ubica en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **TRANSPARENCIA.**



El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones al proveedor, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, adscrita a esta Dirección a mi cargo, se ha determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

SOCIEDAD HIPOTECARIA  
FEDERAL, S.N.C.

SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

★ 27 JUL 2018 ★

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

ERG  
EN LA(S) PARTIDA(S): 35101

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

35101 Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos

### No adeudo de contribuciones fiscales.

"De conformidad con las disposiciones en materia fiscal, se adjunta, la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018, con la que se acredita que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

De igual manera, con la finalidad de dar cumplimiento al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social; publicados el 23 de diciembre de 2014 y 27 de febrero de 2015, se adjunta la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, en sentido positivo y vigente.

Asimismo, para dar cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos; publicado el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, se adjunta, la Constancia del INFONAVIT con la que se acredita que ha cumplido con sus obligaciones patronales".

**En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se precisa la siguiente información:**

- I. Los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo para tres (3) montacoches, dieciséis (16) puertas de acceso a los diferentes pisos y setenta y un (71) elevadores instalados en el edificio propiedad de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., deberán realizarse en el estacionamiento alterno de SHF ubicado en Bahía de Pétrola No. 12, Colonia Verónica Anzures, Ciudad de México, C.P. 11300. Considerando que deberán realizarse de lunes a sábado en un horario de 9:00 a 18:00 horas.
- II. Las condiciones de entrega del servicio, será 10 días naturales a partir de la firma del contrato.
- III. La licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos;

Asimismo el C. Hugo Molina Sánchez, Analista de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, será el servidor público responsable de administrar y vigilar la entrega de los servicios correspondientes de manera coordinada con el servidor público indicado en el párrafo anterior.

- IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterá a los servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ser recibidos a satisfacción, será de acuerdo a lo establecido en el anexo A, siendo el responsable de realizar dichas pruebas el Sr. Hugo Molina Sánchez, Analista de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en un lapso no mayor a 5 días hábiles posteriores a la entrega de los servicios.
- V. El procedimiento para la devolución o el rechazo de los servicios adquiridos o para determinar los incumplimientos en la prestación de los mismos, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo. Será con una notificación al proveedor del incumplimiento para la sustitución o reemplazo de los servicios, el día hábil siguiente a la realización de las pruebas.

**Incumplimiento**

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

**Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI):**

- I. El área responsable, lugar y horario para su recepción; es la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en Av. Ejército Nacional No. 180, piso 8, Colonia Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México.
- II. El CFDI deberá expedirse a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. con RFC: HFE-011011-HH1, con domicilio fiscal en: Av. Ejército Nacional No. 180 PB, Colonia Anzures, Código Postal 11590, Ciudad de México.

- III. Los documentos que deberán acompañarse a la misma, y que deberán remitirse son los comprobantes fiscales digitales por internet, en archivo pdf y xml a la dirección de correo electrónico [cfdsfhf@shf.gob.mx](mailto:cfdsfhf@shf.gob.mx) con copia a los correos electrónicos [brobles@shf.gob.mx](mailto:brobles@shf.gob.mx), [gvega@shf.gob.mx](mailto:gvega@shf.gob.mx) y [hmolina@shf.gob.mx](mailto:hmolina@shf.gob.mx)
- IV. Servidor público facultado para validar que los CFDI o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen; quien será responsable de devolver al proveedor el CFDI o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será la licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en los CFDI o en el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente el CFDI o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá devolución de CFDI o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección de Administración, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

VIII. El lugar y fecha de emisión.

Ciudad de México, 20 de julio de 2018.

Atentamente



Lic. María Elena Zaldívar Sánchez,  
Directora de Administración.







## ANEXO "A" SISTEMA DE ELEVADORES, PUERTAS Y ELEVA AUTOS

Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., en edificio de su propiedad para uso de estacionamiento con dirección Calle Bahía de Perula 12, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México., requiere mantener en condiciones de operación óptima el sistema de 3 elevadores para automóviles, 16 puertas de acceso a los diferentes pisos y 71 eleva autos para optimización de espacios. Sistema que debe contar con un mantenimiento correctivo, para proporcionar el servicio de estacionamiento a sus empleados de manera adecuada que garantice la seguridad de sus vehículos y operación de los sistemas instalados conformidad con las siguientes características y especificaciones conforme a las características y alcance mínimo detallado como sigue:

### A.- ELEVADORES

Características y/o especificaciones: Es un sistema integrado por 3 Elevadores Montacoches, de operación electro hidráulica, con capacidad de carga Nominal 4 toneladas (8,800 lbs) (NOM 3.7, 3.32); Rango de seguridad en cadenas 2 a 1; Elevación aproximada de 25.51 metros (NOM 3.55); 7, 6 y 4 paradas automáticas seleccionadas; con dimensiones de Plataforma 6.00 X 2.50 mts de largo y ancho respectivamente, ajustado al espacio efectivo del lugar. (NOM 3.4); Velocidad de .20 mts por segundo + - 10% (REGULABLES) (NOM 3.63.2); Juego de controles uno en cada nivel para el llamado; Juego de controles en la cabina (1 botonera a bordo) cada botón es para seleccionar el nivel deseado, en las que operan (subir, bajar y paro de emergencia); Botón de paro de emergencia.

CANT.	DESCRIPCIÓN
3	Mantenimiento correctivo y preventivo a monta coches que incluye limpieza y engrasado de guías de riel, ajuste de cables tractores, revisión y en su caso ajuste del sistema de seguridad, limpieza general.
16	Mantenimiento correctivo a cortinas automáticas (suministro de switch dañados, revisión de todos los sistemas y corrección de fallas)
71	Mantenimiento correctivo y preventivo a eleva autos que incluye limpieza y engrasado de guías de deslizamiento, engrasado de poleas, ajuste de cadenas, revisión y ajuste de sistema de seguridad, llenado de aceite hidráulico, limpieza general.

### Lugar y condiciones de entrega de los servicios.

Para tales efectos, los plazos para la prestación de los servicios, serán los siguientes: diez días naturales a partir de la firma del contrato. El proveedor adjudicado deberá realizar los servicios en las instalaciones de SHF ubicadas en Bahía de Perula No. 12, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300 en Ciudad de México y la instalación deberá realizarse de lunes a sábado en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

### Precios y moneda en que se cotizará y efectuará el pago.

Los precios serán fijos y firmes durante la vigencia del Contrato. Los precios que los



proveedores establezcan en su proposición económica deberán expresarse en pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, indicando el costo total de su proposición con número y letra (la discrepancia entre estos dos dará lugar a tomar como verdadera la cantidad expresada en letra).

## **Anticipos**

SHF no otorgará anticipos de ningún tipo.

## **Condiciones de pago que se aplicarán.**

Los pagos se efectuarán, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de los CFDI, una vez realizados los servicios correspondientes, con base a lo señalado en este anexo "A" habiendo realizado los servicios y previo al visto bueno de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Los CFDI de los servicios se deberán enviar de manera electrónica con los archivos PDF y XML, al correo electrónico brobles@shf.gob.mx y gvega@shf.gob.mx

## **Penas convencionales.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocante aplicará penas convencionales al licitante ganador por el atraso en la entrega de los bienes objeto de esta Investigación de mercado.

**PENAS CONVENCIONALES:** El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los bienes no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados o prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes..

La pena convencional pactada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a la SHF o a su personal.

El proveedor quedará obligado ante SHF a responder de los defectos, vicios ocultos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

El importe de las penas convencionales será deducido de los pagos que tenga que efectuar la convocante; o bien, cubierto mediante cheque certificado librado en favor de la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, por el monto de la sanción.

## **Pruebas**

El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, para ser recibidos a satisfacción serán las siguientes:

Se realizará una revisión física a los equipos, así como de su correcto funcionamiento, verificando sus condiciones y funcionamiento.

Así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de cada servicio realizado, siendo la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales quien designará a quien realice dichas pruebas.

Es importante señalar que SHF no pagará ninguna cantidad adicional al precio pactado para los servicios.

### **Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI):**

- I. Área responsable;  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- II. El CFDI deberá expedirse a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. con RFC: HFE-011011-HH1, con domicilio fiscal en: Av. Ejército Nacional No. 180 PB, Col. Anzures, Código Postal 11590, Ciudad de México.
- III. Los documentos que deberán remitirse son los comprobantes fiscales digitales por internet, en archivo pdf y xml a la dirección de correo electrónico [cfdfshf@shf.gob.mx](mailto:cfdfshf@shf.gob.mx) con copia a los correos electrónicos [brobles@shf.gob.mx](mailto:brobles@shf.gob.mx), [gvega@shf.gob.mx](mailto:gvega@shf.gob.mx) y [hmolina@shf.gob.mx](mailto:hmolina@shf.gob.mx)
- IV. Servidor público facultado para validar que los CFDI o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor el CFDI o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas, será la licenciada Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- V. En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en los CFDI o en el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente el CFDI o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.
- VI. En ningún caso procederá devolución de CFDI o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

